



Institución Educativa La Inmaculada

Carrera 4ª. No. 4 – 09Teléfono (7) 8897107 Fax (7) 8897064

E-mail:inst.cli@hotmail.com

PUERTO RONDON

Aprobado por la Secretaría de Educación Departamental, según Resolución número 910 expedida el 11 de Abril de 2016 en sus Niveles de Preescolar, Básica y Media Académica.

Nit. 834.000196-0
Dane 381591000024

CONTRATO DE COMPRA No. **202210** ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA INMACULADA Y EL SEÑOR DAGOBERTO REY RUIZ

ENTIDAD CONTRATANTE:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA INMACULADA
NIT :	834000196-0
REPRESENTANTE LEGAL:	ISRAEL ANTONIO LÓPEZ DUARTE
NIT	7.160.337 DE TUNJA
CONTRATISTA	DAGOBERTO REY RUIZ
NIT	17.589.638 DE ARAUCA
DIRECCIÓN	CALLE 26 N° 19-18 Barrio Modelo
CIUDAD	SARAVENA-ARAUCA
VALOR DEL CONTRATO:	DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M/TE (\$2.479.000,00)
PLAZO DE EJECUCIÓN :	DOS (2) DIAS
OBJETO :	COMPRA DE DIPLOMAS Y ACTAS DE GRADO PARA LOS ALUMNOS DEL GRADO ONCE Y PREESCOLAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA INMACULADA DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON

ISRAEL ANTONIO LÓPEZ DUARTE, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía 7.160.337 DE TUNJA, quien actúa en calidad de Rector y representante legal de la Institución Educativa La INMACULADA, quien para efectos del presente contrato se denominará **Contratante** por una parte y por la otra DAGOBERTO REY RUIZ, identificada cédula de ciudadanía 17.589.638 de Arauca, quien se denominará el **contratista**, hemos acordado celebrar el contrato de compra de diplomas y actas de grado para los alumnos del grado once de la Institución Educativa La INMACULADA, contenido en las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** COMPRA DE DIPLOMAS Y ACTAS DE GRADO PARA LOS ALUMNOS DEL GRADO ONCE Y PREESCOLAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA INMACULADA DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON



Institución Educativa La Inmaculada

Carrera 4ª. No. 4 – 09Teléfono (7) 8897107 Fax (7) 8897064

E-mail:inst.cli@hotmail.com

PUERTO RONDON

Aprobado por la Secretaría de Educación Departamental, según Resolución número 910 expedida el 11 de Abril de 2016 en sus Niveles de Preescolar, Básica y Media Académica.

Nit. 834.000196-0
Dane 381591000024

ÍTEM	CANTIDAD	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR TOTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA INMACULADA				
1	48	DIPLOMAS Y ACTAS DE GRADO	UNIDAD	\$1.920.000
2	69	DIPLOMAS DE PREESCOLAR	UNIDAD	\$414.000
3	05	DUPLICADOS DE DIPLOMAS	UNIDAD	\$145.000
		TOTAL		\$2.479.000

SEGUNDA. VALOR: Para todos los efectos fiscales el valor del presente contrato es por la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M/TE (\$2.479.000).

TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de dos (02) días, término que será contabilizado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

CUARTA. SUPERVISIÓN: El control, el seguimiento y supervisión del presente contrato será realizado por el señor Rafael Jiménez, de secretario Habilidad de la Institución Educativa La INMACULADA.

QUINTA. FORMA DE PAGO: La oficina de pagaduría pagará al contratista el valor total contra factura discriminada, con el cumplimiento de las especificaciones de ley, previa certificación del supervisor previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato.

SEXTA: DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Las sumas que se adeuden al CONTRATISTA se imputarán con cargo al rubro de 2.21.7.1.2 MATERIALES Y SUMMINISTROS REC-GRAUIDAD.

SÉPTIMA: SANCIÓN PENAL PECUNIARIA: Si llegara a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, pudiendo ser cobrado sin previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo.

OCTAVA INHABILIDADES E INCOMPETENCIAS: El contratista declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación de la presente orden que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni compatibilidad prevista en los artículos 8 y 9 de la ley 80 del 28 de octubre de 1993.

NOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se debe contar con el respectivo registro presupuestal.

DECIMA: Es causal de cancelación del contrato el incumplimiento injustificado de las obligaciones que se adquieren en ella.



Institución Educativa La Inmaculada

Carrera 4ª. No. 4 – 09Teléfono (7) 8897107 Fax (7) 8897064

E-mail:inst.cli@hotmail.com

PUERTO RONDON

Aprobado por la Secretaría de Educación Departamental, según Resolución número 910 expedida el 11 de Abril de 2016 en sus Niveles de Preescolar, Básica y Media Académica.

Nit. 834.000196-0
Dane 381591000024

Lo previsto en esta orden se registrará por la ley 80/93 y Decretos que la reglamenten y por omisión a las normas de carácter civil.

Para constancia se firma en Puerto Rondón - Arauca, hoy 02 de diciembre de 2022



Pbro. ISRAEL ANTONIO LÓPEZ DUARTE
Rector IE La Inmaculada

DAGOBERTO REY
DAGOBERTO REY RUIZ
Contratista